

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.

Lebrija, febrero 3 de 2023

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, febrero ocho (08) de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la ley 1116 de 2006, se ordena dejar a disposición de la Superintendencia de Sociedades –Intendencia Regional Bucaramanga-, el presente proceso y en consecuencia se dejaran a su disposición los bienes embargados de propiedad del demandado, así como el envío de las diligencias para que hagan parte del proceso de REORGANIZACION ABREVIADA No. 2022-06-007374 adelantado por MARIO LEAL.

Por lo anotado el Juzgado Promiscuo Municipal de Lebrija,

RESUELVE:

PRIMERO: ENVIAR la presente ejecución a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES –INTENDENCIA REGIONAL BUCARAMANGA-, para que haga parte del proceso de REORGANIZACION ABREVIADA No. 2022-06-007374 adelantado por MARIO LEAL.

SEGUNDO: DEJAR a disposición de la entidad en mención las medidas cautelares decretadas contra los bienes del demandado, ofíciase.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA
JUEZA**

Firmado Por:
Judith Natalie Garcia Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8492d4c7cc7bf2a2655a0115683ab8c211beb8656be3e31a766a34c6bb0b0b7e**

Documento generado en 08/02/2023 03:47:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>